



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 027  
(29 de noviembre de 2013)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política; Leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1148 de 2007, 1176 de 2001, 1368 de 2009, 1450 de 2010 y 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 008 de 2012, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo para el período 2012-2015,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1º.** Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santa Rosa de Osos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en la suma de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$22.432'323.204)**, según la siguiente estimación de ingresos:



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS  
PRESUPUESTO DE RENTAS  
AÑO 2014

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>22.432.323.204</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.887.858.818</b>
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.289.060.871
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.082.942.723
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.206.118.148
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.598.797.947
1.2.1	TASAS Y DERECHOS	718.183.198
1.2.2	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	607.082.373
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	218.398.324
1.2.4	APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	3.378.641.469
1.2.5	APORTES Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	101.984.719
1.2.6	TRANSFERENCIAS	2.328.748.614
1.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	245.759.250
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>445.000.000</b>
1.2.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0
1.2.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.3	RECURSOS DEL BALANCE	0
1.2.4	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS	445.000.000
<b>1.3</b>	<b>INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>7.099.464.386</b>
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	6.891.614.607
1.3.2	FONDO DE SEGURIDAD	201.772.448
1.3.3	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	6.077.331
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>22.432.323.204</b>



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

## SEGUNDA PARTE

### DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O EGRESOS

**ARTÍCULO 2º.** Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, un valor de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$22.432.323.204)**, clasificado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS AÑO 2014		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL AÑO
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.432.323.204</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.852.509.821</b>
2.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	235.222.725
2.1.2	PERSONERÍA MUNICIPAL	93.919.152
2.1.3	SECTOR CENTRAL	5.029.584.487
2.1.4	SECRETARÍA DE TRÁNSITO	493.783.457
<b>2.2</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.470.516.885</b>
2.2.1	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	1.053.354.653
2.2.2	INTERESES	417.162.232
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.109.296.498</b>
2.3.1	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	3.913.127.146
2.3.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.486.204.966
2.3.3	INVERSIÓN LEY 99/93	1.589.000.000
2.3.4	FONDOS ESPECIALES	7.120.964.386
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.432.323.204</b>



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3º:** La ejecución y la modificación del presente Presupuesto se hará de conformidad al Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996); los Decretos Reglamentarios 568 y 630 de 1996 y las leyes 225 de 1995, 715 de 2001 y 819 de 2003, 1430 de 2010, 1450 de 2011 y demás disposiciones legales complementarias, reglamentarias o modificatorias.

**ARTICULO 4º:** Las autorizaciones para la celebración de contratos y las referidas a la administración presupuestal contenidas en el presente Acuerdo, serán las previstas en el ordenamiento jurídico y especialmente las definidas en los Acuerdos Municipales.

**ARTICULO 5º:** El Alcalde Municipal durante la vigencia del presente Acuerdo, tendrá las siguientes autorizaciones:

1. Realizar la liquidación, ajustes o modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto, respetando siempre las cifras globales establecidas para cada concepto del gasto por el Honorable Concejo Municipal.
2. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios, el Alcalde incorporará al Presupuesto Municipal los Excedentes Financieros que se arrojen al cierre de la vigencia fiscal del año 2013.
3. Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2013, existieran reservas de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas a la vigencia del Presupuesto 2014, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituir las.
4. El Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos, queda autorizado en vigencia de este Acto Administrativo, para realizar los ajustes institucionales y administrativos pertinentes en la estructura de la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas y crear entidades autónomas e independientes como establecimientos públicos, asociarse con entidades públicas y privadas, con la



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

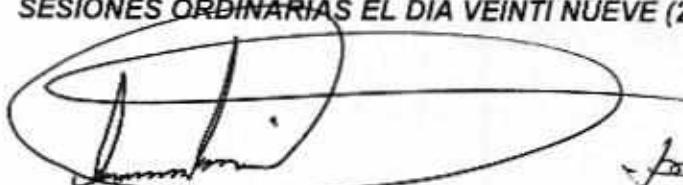
finalidad de atender los requerimientos del presente Acuerdo, enajenar y comprar bienes inmuebles, enajenación de activos y celebrar contratos de concesión.

5. Los ordenadores del gasto en el Concejo y la Personería Municipal, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal, ordenarán los gastos con los recursos transferidos con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto y a la Ley 617 del 2000. Las Transferencias con destino al Concejo y Personería Municipal, serán giradas de conformidad a la ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) de los Recursos Corrientes Municipales y a las leyes que regulen la materia. Las Transferencias deberán ser suficientes para atender la totalidad de los Gastos de Funcionamiento y para realizar las provisiones que aseguren el pago de los pasivos pensionales.
6. Liquidar y recaudar los Impuestos, Tasas y Contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley y el Estatuto Único Tributario del Municipio.
7. Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 617 de 2000, si durante la vigencia fiscal del año 2014, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Santa Rosa de Osos, el Alcalde Municipal efectuará los recortes, aplazamientos o supresiones al Presupuesto General del Municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada Ley.

**ARTICULO 6º.** El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero y hasta 31 de diciembre de 2014, previa su sanción y publicación legal por parte del Ejecutivo local.

Dada en Santa Rosa de Osos a los veinte nueve (29) días del mes de noviembre de 2013.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL DÍA VEINTI NUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2013.**



LIBARDO ALBERTO MORA SALAZAR  
Presidente Honorable Concejo



ISABEL CRISTINA DEL RÍO MACHADO  
Secretaria General

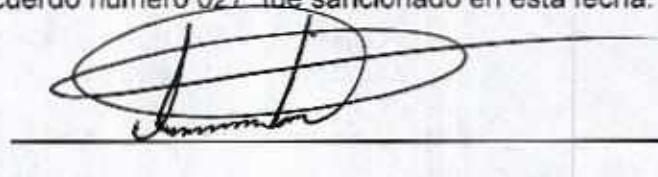
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

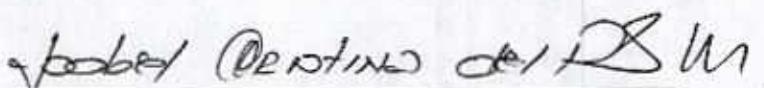
Santa Rosa de Osos, 30 de noviembre de 2013

El Acuerdo número 027 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



LA SECRETARIA

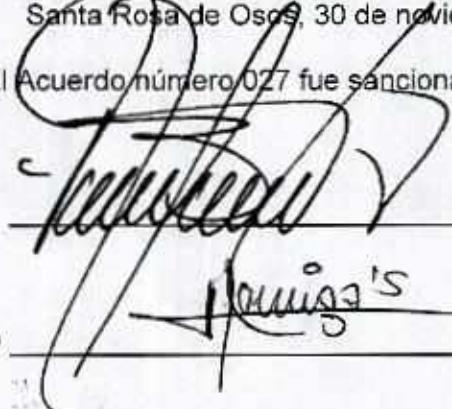


ALCALDIA MUNICIPAL

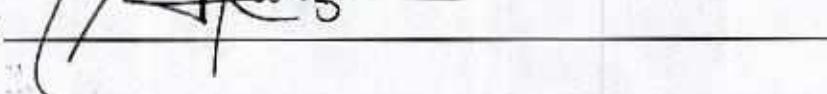
Santa Rosa de Osos, 30 de noviembre de 2013

El Acuerdo número 027 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 027 que antecede fue publicado hoy 30 de noviembre de 2013.

EL SECRETARIO

